



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2018-00596-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: DANIEL ALEXANDER FIALLO MONCADA, JULIANA MARIA BAUTISTA CASTELLANOS

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de requerimiento al pagador de VENTAS Y SERVICIOS S.A. presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, en este punto, no será del caso acceder favorablemente a su petición, toda vez que tal como el mismo profesional del derecho lo afirma, dicha entidad ya se pronunció respecto a la medida cautelar decretada mediante comunicación expedida el 25 de octubre de 2018 (folio 5 cuaderno medidas digitalizado).

Así las cosas, si pretende el togado la materialización de medidas cautelares deberá efectuar solicitud al respecto o en su lugar esbozar las razones por las cuales considera que aquella decretada por el despacho el 3 de octubre de 2018 frente a los salarios de uno de los demandados debe materializarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a36baec0901ea2c7363dc60f5ef5a408f9723f80b9cfed266e8fd79cff4a84**

Documento generado en 24/02/2022 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>